

RESOLUCIÓN N° 511

(08 de Octubre de 2025)

POR EL CUAL SE ASIGNAN RECURSOS DEL INCENTIVO AL APROVECHAMIENTO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA.

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE CAJICÁ, En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 91 de la ley 136 de 1994 y el Decreto Nacional 1077 de 2015, Decreto 802 de 2022 y la Resolución 0547 de 2022 y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 79 de la Constitución Política de Colombia establece que *"Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines."*

Que el artículo 80 ibidem señala que *"El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas."*

Que de conformidad con el numeral 8° del artículo 95 superior, es deber de los ciudadanos, entre otros el *"proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano"*

Que el artículo 88 de la ley 1753 de 2015, se creó el incentivo al aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos, en aquellas entidades territoriales en cuyo Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) se hayan definido proyectos de aprovechamiento viable.

Que el Decreto N° 802 de 2022 *"por el cual se sustituye el capítulo 7, al título 2, de la parte 3 del libro 2, del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de Mayo de 2015, que reglamenta parcialmente el artículo 88 de la ley 1753 de 2015, en lo referente al incentivo al aprovechamiento de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones"* modifica el Decreto Reglamentario 1077 del 2015 y reglamentó el incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos (IAT).

Que el artículo 2.3.2.7.9 del Decreto 1077 de 2015 establece como fecha máxima de presentación de proyectos, el 30 de Julio de cada año:

"ARTICULO 2.3.2.7.9 Presentación de los proyectos. *Las personas prestadoras de las actividades principales y complementarias del servicio público de aseo, interesadas en acceder a los recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de residuos sólidos (IAT) deberán radicar sus proyectos en la secretaria general o la dependencia que haga sus veces del respectivo ente territorial, cumpliendo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con fecha de presentación máxima hasta el 30 de julio de cada año."*

Que mediante Decreto municipal N° 135 del 2025, la Alcaldía Municipal de Cajicá, "CREO EL COMITÉ EVALUADOR DEL INCENTIVO AL APROVECHAMIENTO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS (IAT) Y ADOPTO LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y DEMÁS ASPECTOS DE LOS PROYECTOS QUE PRETENDAN ACCEDER A LOS RECURSOS DEL INCENTIVO AL APROVECHAMIENTO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, CUNDINAMARCA", en cumplimiento al Decreto 802 del 16 de mayo de 2022.

Que mediante Resolución No 339 del 22 de Julio de 2025 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN, SELECCIÓN, Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS EN EL MARCO DEL INCENTIVO AL APROVECHAMIENTO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA" El Municipio de Cajicá adoptó el cronograma para la evaluación y elección del (los) proyecto (s) adjudicatario(s) del incentivo al aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos contemplado en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Regional, para la vigencia 2025, de conformidad con la normatividad vigente, las disposiciones del decreto municipal 135 de 2025 y el reglamento interno del comité evaluador del incentivo al aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos (IAT) del municipio de Cajicá.

Que en virtud de lo anterior, al cierre de la convocatoria se presentaron los siguientes proyectos:

1. PROYECTO INTEGRAL DE ECONOMIA SOSTENIBLE – Presentado por ECOSOS – JUAN SEBASTIAN LUGO BUENO.
2. PROYECTO PARA LA OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO OPERACIONAL DE LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO CON ENFASIS EN LA RECOLECCION, TRANSPORTE Y BENEFICIO DE MATERIALES APROVECHABLES EN EL MUNICIPIO DE CAJICA", presentado por ASORECIKLAR E.S.P.
3. PROYECTO DE MEJORAS DE LA CAPACIDAD LOGISTICA Y PRODUCTIVA PARA FORTALECER LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LA ASOCIACION DE RECICLADORES DE CAJICA PARA CONTRIBUIR AL INCREMENTO DE LAS TASAS DE APROVECHAMIENTO DEL MUNICIPIO. – presentado por ASOCIACION DE RECICLADORES DE CAJICA- ARCA.
4. PLAN ALEJANDRINO DE MANEJO AMBIENTAL, PAMA, presentado por ESTEBAN PINILLOS .
5. PROYECTO TERRA CIRCULAR – SOLUCIONES AGROECOLOGICAS Y TECNOLOGICAS PARA EL APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE RESIDUOS., presentado por JUAN ALFREDO SILVERA CERINZA.

Que el Decreto 1077 de 2015 establece en el artículo 2.3.2.7.10 lo referente a la evaluación de los proyectos:

"ARTICULO 2.3.2.7.10 Evaluación de los proyectos. El Municipio o distrito será responsable de la evaluación de los proyectos radicados, a través de la dependencia competente, la cual deberá efectuarse de acuerdo con los criterios definidos por el Ministerio de Vivienda, ciudad y territorio."

Que los proyectos presentados por ECOSOS, representado por JUAN SEBASTIAN LUGO BUENO, denominado: proyecto integral de economía sostenible, ESTEBAN PINILLOS , proyecto: plan alejandrino de manejo ambiental, PAMA y JUAN ALFREDO SILVERA CERINZA. Proyecto denominado Terra circular, soluciones agroecológicas y tecnológicas para el aprovechamiento integral de residuos., no cumplieron con las condiciones mínimas habilitantes, para ser presentados en la etapa de calificación y conformación de la lista de

elegibles de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 339 de 2025 y el Artículo primero Resolución 0547 de 2022.

Que de conformidad con los oficios AMC-SADER-1121-2025, AMC-SADER-1123-2025 y AMC-SADER-1122-2025 del 19 de agosto de 2025, emitidos por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo rural, en calidad de secretaria técnica en el marco del comité evaluador del incentivo al aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos (IAT), los proyectos considerados como NO habilitados fueron notificados del NO CUMPLIMIENTO y fueron requeridos para presentar subsanación conforme el parágrafo del artículo 8 de la resolución 0547 de 2022.

Que el día 08 de Septiembre de 2025, una vez agotado el término para presentar subsanaciones por parte de los proponentes requeridos, fue publicado en la página web el listado oficial de proyectos admitidos en el cual se precisó la procedencia a evaluación de los siguientes proyectos:

1. "PROYECTO DE MEJORAS DE LA CAPACIDAD LOGISTICA Y PRODUCTIVA PARA FORTALECER LA PRESTACION DER SERVICIO DE LA ASOCIACION DE RECICLADORES DE CAJICA PARA CONTRIBUIR AL INCREMENTO DE LAS TASAS DE APROVECHAMIENTO DEL MUNICIPIO" por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS (\$283.306.000)M/cte presentado por la ASOCIACION DE RECICLADORES DE CAJICA ARCA con Nit: 900.563.546-1; representada legalmente por NIDIA CONSUELO SALAMANCA TORRES identificada con Cédula de Ciudadanía 52.666.831 expedida en Cajicá, Cundinamarca.
2. "PROYECTO PARA LA OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO OPERACIONAL DE ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO CON ENFASIS EN LA RECOLECCION, TRANSPORTE Y BENEFICIO DE MATERIALES APROVECHABLES EN EL MUNICIPIO DE CAJICA" por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETESCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$291.707.900) Mcte, presentado por la ASOCIACIÓN DE RECICLADORES PUNTO DE CALIDAD DE VIDA ESP – ASORECIKLAR E.S.P con Nit 901.061.697-2 representada legalmente por DANIEL VANEGAS PRADA identificado con cédula de ciudadanía 80.350.161 expedida en Chía Cundinamarca,

Que los días 17, 22 y 25 de septiembre de 2025, se llevaron a cabo reuniones del Comité Evaluador del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos (IAT) cuyo objetivo fue "realizar evaluación técnica de los proyectos presentados para acceder al incentivo, al aprovechamiento y tratamiento en la vigencia 2025" Las sesiones fueron debidamente grabadas y documentadas en actas N° 5,6,7 conforme al artículo 2.3.2.7.10 del Decreto 802 de 2022.

Que el día 24 de Septiembre de 2025, mediante resolución N° 471 se modificó parcialmente el contenido de la Resolución N°339 de 2025 "por la cual se establece el procedimiento para la presentación, evaluación, selección, y transferencia de recursos en el marco del incentivo al aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos en el municipio de Cajicá Cundinamarca".

Que en la evaluación se determinó que los proyectos presentados por ASORECIKLAR E.S.P con Nit 901.061.697-2 representada legalmente por DANIEL VANEGAS PRADA identificado con cédula de ciudadanía 80.350.161 expedida en Chía Cundinamarca, y la ASOCIACION DE RECICLADORES DE CAJICA ARCA, con Nit: 900.563.546-1, representada legalmente por NIDIA CONSUELO SALAMANCA TORRES identificada con Cédula de Ciudadanía 52.666.831 expedida en Cajicá cumplieron con todos los requerimientos del anexo técnico de la resolución 0547 de 2022 por lo cual fueron elegibles y puntuados conforme a lo estipulado en el mismo documento.

Que una vez establecido el puntaje para cada uno de los proyectos y se conformó el listado de elegibles, a partir de lo estipulado en la resolución 0547 de 2022 Artículo N° 6 Lista de proyectos elegibles de Aprovechamiento y Tratamiento y Asignación de Recursos" donde el proyecto "OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO CON ENFASIS EN LA RECOLECCION, TRANSPORTE Y BENEFICIO DE MATERIALES APROVECHABLES EN EL MUNICIPIO DE CAJICA" presentado por ASORECIKLAR E.S.P. obtuvo 22 puntos y el "PROYECTO PARA LA OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO OPERACIONAL DE LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO CON ENFASIS EN LA RECOLECCION, TRANSPORTE Y BENEFICIO DE MATERIALES APROVECHABLES EN EL MUNICIPIO DE CAJICA" presentado por ASOCIACION DE RECICLADORES DE CAJICA- ARCA, obtuvo 22 puntos respectivamente.

Que el día veintinueve (29) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), una vez culminadas las sesiones de evaluación técnica adelantadas por el comité competente, se procedió a la publicación, a través del sitio web oficial del Municipio de Cajicá, de la conformación de la lista de elegibles correspondiente al proceso denominado 'Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos en el Municipio de Cajicá, Cundinamarca'.

Que el artículo 2.3.2.7.11 del Decreto 802 de 2022, dispone los términos para asignación de recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos sólidos (IAT) y una vez estipulado el listado de proyectos se asignaron de mayor a menor puntaje los recursos, garantizando el cierre financiero de los proyectos.

Que, vencido el término legal establecido para la presentación de observaciones frente a los resultados de la evaluación, no se recibió manifestación alguna por parte de los interesados, ni de la comunidad razón por la cual se entiende aceptada la conformación de la lista de elegibles en los términos publicados

Que de conformidad con el Certificado de Disponibilidad presupuesta N° 2025002268 de fecha 03 de octubre de 2025, se determina que el Municipio de Cajicá cuenta con **QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$587.539.374,82) M/cte** de acuerdo al corte financiero realizado a 30 de junio de 2025, para ser asignados en virtud de la convocatoria al Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos sólidos (IAT) .

Que el Artículo 2.3.2.7.12 del Decreto 802 de 2022 define los terminos para el traslado de los recursos asignados:

"Una vez el Municipio o distrituo defina los proyectos elegidos y los montos asignados, realizará el traslado de esos recursos al beneficiario de acuerdo con el plan financiero y el cronograma e ejecución del proyecto"

Que el Municipio de Cajicá, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural y Ambiente o la dependencia que haga sus veces, ejercerá las funciones de vigilancia y control sobre los recursos asignados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.3.2.7.14 del Decreto 802 de 2022, el cual establece la obligación de los municipios y distritos, en su calidad de garantes de la prestación de los servicios públicos, de adelantar la supervisión de los proyectos beneficiarios del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos (IAT) dentro de su respectiva jurisdicción."

En mérito de lo expuesto, el Municipio de Cajicá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ASIGNAR los recursos del Incentivo de Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos (IAT) con cargo a la Disponibilidad presupuestal N° 2025002268 de fecha 03 de octubre de 2025, las siguientes personas prestadores de servicios públicos:

3. ASOCIACION DE RECICLADORES DE CAJICA ARCA con Nit: 900.563.546-1, representada legalmente por NIDIA CONSUELO SALAMANCA TORRES identificada con Cédula de Ciudadanía 52.666.831 expedida en Cajicá, Cundinamarca, por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS (\$283.306.000)M/cte, para la ejecución del proyecto denominado "PROYECTO DE MEJORAS DE LA CAPACIDAD LOGISTICA Y PRODUCTIVA PARA FORTALECER LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LA ASOCIACION DE RECICLADORES DE CAJICA PARA CONTRIBUIR AL INCREMENTO DE LAS TASAS DE APROVECHAMIENTO DEL MUNICIPIO el cual se ejecutará en un plazo de cinco (5) meses, contados a partir de la aprobación de las garantías y desembolso de la asignación.
4. ASOCIACIÓN DE RECICLADORES PUNTO DE CALIDAD DE VIDA ESP – ASORECIKLAR E.S.P con Nit 901.061.697-2 representada legalmente por DANIEL VANEGAS PRADA identificado con cédula de ciudadanía 80.350.161 expedida en Chía Cundinamarca, por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETESCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$291.707.900) Mcte, para la ejecución del proyecto denominado "PROYECTO PARA LA OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO OPERACIONAL DE ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO CON ENFASIS EN LA RECOLECCION, TRANSPORTE Y BENEFICIO DE MATERIALES APROVECHABLES EN EL MUNICIPIO DE CAJICA" el cual se ejecutará en un plazo de cinco (5) meses, contados a partir de la aprobación de las garantías y desembolso de la asignación.

Parágrafo Los beneficiarios del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos (IAT) deberán efectuar el registro contable y administrativo de los bienes adquiridos con cargo a dichos recursos, conforme a lo establecido en el Decreto 802 de 2022, particularmente en los términos dispuestos en los artículos 2.3.2.7.15 y 2.3.2.7.16 del citado decreto.

En virtud del **Artículo 2.3.2.7.15 —Titularidad de los activos**, la propiedad de los bienes adquiridos en el marco del desarrollo de actividades de aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos financiadas con recursos del IAT, estará en cabeza de la persona prestadora del servicio correspondiente, debidamente identificada con su respectiva fuente de financiación.

De igual forma, en concordancia con el **Artículo 2.3.2.7.16 —Exclusión de inversiones**, los prestadores que accedan a los recursos del IAT no podrán incluir dentro del cálculo tarifario las inversiones ejecutadas con dichos recursos, en cumplimiento del principio de eficiencia económica y de transparencia en el uso de los fondos públicos.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a ASOCIACION DE RECICLADORES DE CAJICA ARCA con Nit 900.563.546-1, representada legalmente por NIDIA CONSUELO SALAMANCA TORRES identificada con Cédula de Ciudadanía 52.666.831 expedida en Cajicá, Cundinamarca y ASOCIACIÓN DE RECICLADORES PUNTO DE CALIDAD DE VIDA ESP – ASORECIKLAR E.S.P con Nit 901.061.697-2 representada legalmente por DANIEL VANEGAS PRADA identificado con cédula de ciudadanía 80.350.161 expedida en Chía Cundinamarca

ARTICULO TERCERO: Una vez se encuentre en firme el presente acto administrativo, se realizará el traslado de los recursos a los beneficiarios de acuerdo con el plan financiero y el cronograma de ejecución del proyecto.

PARÁGRAFO UNO. La administración de los recursos se realizará a través de una cuenta de ahorros y/o corriente y/o encargo fiduciario previa verificación de cumplimientos ajustados al cronograma y aprobación por la supervisión.

PARAGRAFO DOS. A partir de la expedición del acto administrativo que otorgue el beneficio y previo al giro efectivo de los recursos asignados, los beneficiarios de los recursos del Incentivo al Aprovechamiento y tratamiento de Residuos sólidos (IAT) constituirán póliza de seguro de garantía de cumplimiento por el 100% del valor de los recursos asignados y a favor del municipio de Cajicá por el término de duración del proyecto y seis (6) meses más. La aprobación y verificación de la garantía estará a cargo de Secretaría de Desarrollo Rural y Ambiente.

ARTICULO CUARTO: REPORTE DE INFORMACIÓN A LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS (SSPD). Las personas prestadoras de las actividades principales y complementarias del servicio público de aseo beneficiarias de los recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos (IAT), deberán reportarse en el Sistema Único de Información (SUI) administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), de acuerdo con las normas legales y reglamentarias aplicables a la materia.

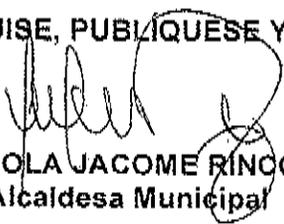
ARTICULO QUINTO: SUPERVISIÓN A PROYECTOS. La supervisión de los proyectos beneficiarios del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos (IAT) estarán a cargo de la Secretaría de Desarrollo Rural y Ambiente, por el término establecido en el proyecto.

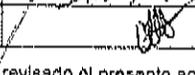
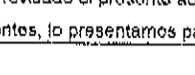
ARTICULO SEXTO: SUPLETORIEDAD: Las situaciones jurídicas, técnicas o administrativas que no se encuentren expresamente reguladas en la presente resolución se interpretarán y resolverán conforme a lo establecido en la Resolución 0547 de 2022 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, así como en las disposiciones complementarias contenidas en el Decreto 1077 de 2015 y demás normas que regulan el Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos – IAT.

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo previsto en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Expedido en el municipio de Cajicá (Cundinamarca), a los 08 (08) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


FABIOLA JACOME RINCÓN
Alcaldesa Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Ivonne Torrescano		CPS-151-2025- Abogado Externo SADER
Revisó	Martha Nieto Ayala		Secretaría Jurídica
Revisó	Liliana Elizabeth Cogua		Secretaría Ambiente y Desarrollo Rural
Aprobó	Hugo Alejandro Palacios Santafé		Asesor del Despacho de la Alcaldesa

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.